

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

218**MADRID NÚMERO 31**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Manuel López Jara, secretario judicial, de refuerzo, del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.577 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Burgos Patón, contra la empresa “Comper Gestión, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto con fecha 4 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el fallo en el sentido que a continuación se dice:

Que la determinación de la fecha de cómputo de los salarios de trámite se hace atendiendo a la fecha de extinción 20 de enero de 2010, y no la incorrecta del 19 de octubre de 2009.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se forme contra la sentencia.

Así lo manda y firma el magistrado-juez del Juzgado de lo social número 31 de los de Madrid.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Comper Gestión, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de mayo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.120/10)